



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 511 /02

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales, las actuales condiciones climáticas que afronta la población de Epuyen y la Resolución N° 086/02 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, toda la región de la comarca Andina esta siendo afectada por uno de los peores temporales de lluvia y deshielo de las ultimas décadas; agravando considerablemente la situación y realidad socioeconómica de numerosas familias radicadas en nuestro valle

Que, la producción Fruti-Hortícola es una de las principales actividades económicas de la localidad, al igual que los servicios de atención al turista.

Que, el deshielo y las intensas lluvias han ocasionado grandes perdidas a los productores de Fruta fina (frutilla, frambuesas, cassis, grosella, etc.) como así también a los que se dedican al cultivo de hortalizas, trigo, aromáticas, ganaderos, tanto en sus plantaciones, como así también en sus instalaciones (bomba de agua, caños de riego, polietileno, etc.)

Que, la actividad agrícola, forestal y ganadera son las mayores generadoras de fuente de trabajo en la región.

Que, resulta de interés Municipal el apoyo, promoción y expansión de los productos locales en el mercado regional y Nacional.

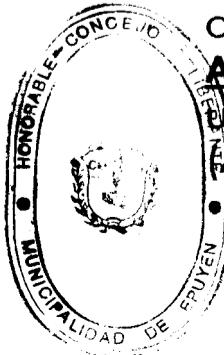
Que, los factores expuestos configuran un cuadro social delicado que imperiosamente necesita de paliativos extraordinarios, siendo imprescindible tomar medidas que permitan superar esta coyuntura.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase al Municipio de Epuyen en todo su territorio; zona de Emergencia social, económica y Agropecuaria, hasta tanto persistan las actuales condiciones climáticas adversas.

Artículo 2º: Encomendar al Dep. Ejecutivo para que en forma urgente tramite por ante la Administración de Vialidad Provincial (A.V.P) el concurso de maquinaria y





REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

materiales para la reparación de rutas y caminos vecinales afectados por el meteoro .

Articulo 3º: Requerir al Dep. Ejecutivo concrete gestiones ante organismos nacionales y provinciales que correspondan para la concreción de obras de infraestructura dañadas por el temporal, tales como sistemas de riego, defensas de riveras, puentes , alcantarillas, pasarelas, etc.

Articulo 4º:

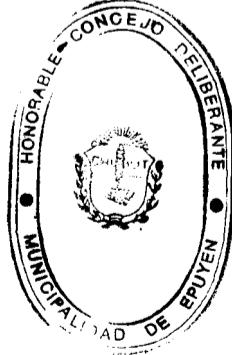
Facultase al Departamento Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a fin de requerir auxilio financiero y/o material ante diversos organismos provinciales o nacionales a fin de paliar las perdidas sufridas por los distintos sectores involucrados .

Articulo 5º: Facultar al Departamento Ejecutivo para que proceda a la apertura de un registro de productores y pobladores damnificados con el objeto de identificar y cuantificar las perdidas ocurridas, requiriendo el concurso de técnicos competentes .

Articulo 6º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha S. Quicada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

